

NOMBRE: ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. R.F.C.: EMP-081202-IE7 de C.V.

UPN-CONTRATO-SERVICIOS

級		_	1881	2 4
HOJA	, t	I DE I	UENCIA	1-AD
BORACION	MES	9	AÑO SECUENCIA	OS-011/2021-AD
FECHA DE ELABORACION	DIA	16	No. CONTRATO	
336			179.20	

SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

PDA. PRESUP. 35701 35701

PDA. No.

CONS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

AVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DOMICILIO LEGAL: AV. ACUEDUCTO N° 4851 PISO 11 OFICINA 4, COL. REAL ACUEDUCTO. C.P. 45116 ZAPOPAN, JALISCO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

44

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	DIA MES AÑO
	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUTORIZACION PARA INVERSIÓN

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 44

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO	NO APLICA	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701	
				STOROGE

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

NO APLICA

PLAZO DE PRESTACION DE SERVICI	DEL 16 DE JUNIO AL EL 31 DE DICIEMBRE
	t1 LES

FUNDAMENTACIÓN LEGAL	ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SERA POR CUENTA, CARGO Y REEGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONI, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APUICABLE: DE LA LAASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

PLAZO	DEL 16 DE JU	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	LOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN III, 41 ÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES AASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS BLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

2021

SO

	PRECIO
	UNIDAD
DE LA LAASSP 7 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	CANTIDAD

CANTIDAD	UNIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	SERVICIO	\$	5,225.00	\$ 36,575.00
1	SERVICIO	↔	18,920.00 \$	\$ 18,920.00
	ins	SUBTOTAL	7	\$55,495.00
		I.V.A.	V	\$8,879.20
	1 / /	TOTAL	/	\$64,374.20

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

TRABAJO CORRECTIVO MAYOR

2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

IMPORTE CON LETRA: (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

POR "LA UPN" AUTORIZÓ



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



PODER NOTARIAL: 3,174

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL INE Nº 3572035022491 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIME FERNADEZ GARIBAY

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. de C.V. R.F.C.: EMP-081202-IE7 **ACTA CONSTITUTIVA: 3,174** DATOS GENERALES

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - Los servicios se TELEFONO: 55-36-73-40-70

UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL PEDIDO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que: DECLARACIONES

Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978. 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por

de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio firma del presente Contrato. Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Contrato 1.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y

1.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Colonía Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

verdad, II.- Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante y bajo protesta de decir

con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta II.1 Es una es una persona física conforme a las Leyes de los Estados Unidos sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ. (DOF 3.04.2017) y en materia de c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 27/05/2021 06/05/2021 b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 27/05/2021 y 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Unico de la términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF

realizar los servicios objeto de este Contrato. II.5. Cuenta con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

formar parte integrante del mismo. Técnico que rigió el procedimiento de contratación o la cotización presentada por "EL PRESTADOR", se agregaran al presente Contrato, como Anexo Unico, para ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en la Anexo "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir ningún pago extra, y será fijo durante la vigencia del

modificar el lugar de la prestación del servicio, le notificará por escrito a "EL PRESTADOR". PRESTADOR" a realizarlos a entera satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen en moneda nacional, a mes vencido dentro del plazo establecido en el anverso del establece la legislación fiscal vigente en la materia y ser entregado en el Departamento de Adquisiciones de **"LA UPN"**, sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía prestó a entera satisfacción de **"LA UPN.** Las facturas o CFDI, deberá cumplir con los requisitos que Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Servicios que el servicio se presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR" deberá de adquisiciones@upn.mx l'alpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, así como al correo de electrónico

correspondiente. correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "EL PRESTADOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que

SEXTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones "EL PRESTADOR", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto PRESTADOR" de presentar la garantía, si la prestación del servicio se realiza dentro del plazo señalado total de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL

cumplimiento del Contrato, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" obligaciones incumplidas de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de pactadas de la prestación del servicio, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. - "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena

de junio hasta el 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP. OCTAVA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este Contrato estará vigente del 16

naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR" con sus empleados, por la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrór responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier

designa como supervisor del Servicio al C. Oscar Gutiérrez Halder Jefe de Departamento de Servicios y quien podrá apoyarse en el C. Mario Enrique Villanueva González, quien verificará su estricto cumplimiento conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Técnico o Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios como administrador del Cotización Correspondiente. presente Contrato o quien lo sustituya en el cargo, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. - "LA UPN" designa a el C. Luis

responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato partes

> en términos de las disposiciones legales aplicables. investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN" que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios por estos conceptos. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad prestar los servicios infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias PRESTADOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al DECIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EI

mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN". este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de "EL PRESTADOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total DÉCIMA TERCERA. - NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.

la eventual suspensión del Contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en la articulos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PRESTADOR" acepta fecha en que se proponga la terminación instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR", con 10 (diez) dias hábiles de anticipación a la Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del servicio materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y contraidas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones momento y sin necesidad de ANTICIPADA Y SUSPENSION DEL PEDIDO".- "LA UPN" RESCISION declaración judicial ADMINISTRATIVA, podrá en cualquier previa, TERMINACION los de

de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" se

presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA UPN", así como DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a guarda Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del

Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y clausulas que lo integran, el anexo técnico o cotización y los requisitos que establece DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan

corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. en la Ciudad de México, por lo que "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Contrato,

legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 16 de junio de 2021 Leido que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance

Lic. Karla Ramirez Cruz Apoderada Legal Por "LA UPN" Representante Legal alme Fernández Garibay "EL PROVEEDOR"





Secretaría Administrativa Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Departamento de Servicios

Ciudad de México, 3 de Mayo 2021

ANEXO TÉCNICO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Universidad Pedagógica Nacional, a través del Departamento de Servicios, emite los presentes términos de referencia que establecen las condiciones técnicas, administrativas y legales requeridas para el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, para efectos de promover la modernización y el desarrollo administrativo, así como establecer los mismos requisitos y condiciones para los participantes durante el procedimiento de contratación.

1. Objeto, fundamentación, especificaciones y alcances de la contratación:

La presente contratación para el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, tiene como objeto mantener en buen estado de uso y operación este sistema de transportación vertical el cual, resulta necesario para la gran cantidad de personas que transporta cotidianamente durante el periodo de actividades que se desempeñan en esta institución.

El prestador del Servicio adjudicado será el único responsable de brindar el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP a entera satisfacción de la Universidad Pedagógica Nacional.

1.1 De la administración de la contratación y la supervisión del servicio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del reglamento de la LAASSP, el Servidor Público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, será el que designe el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, el cual tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, al C. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, ser responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, los cuales podrán ser asistidos por el personal operativo, designando al C. Mario Enrique Villanueva González.

Independenc





La verificación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP que realice la Universidad, no libera al proveedor adjudicado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP.

De conformidad con el artículo 57 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, así como La Universidad quedarán facultadas para realizar visitas físicas a las instalaciones del prestador de Servicio adjudicado durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de la Secretaría y al de la Universidad, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias para verificar la calidad del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, establecido en los presentes términos de referencia.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA UNIVERSIDAD" notifica a "LA EMPRESA" el incumplimiento en la prestación del Servicio y aquélla en que "LA EMPRESA" realice la corrección de este se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

1.2 Facturación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP y forma de pago:

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por "el administrador del contrato" o "el supervisor del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP".

El monto correspondiente será pagado en mensualidades en moneda nacional, una vez aceptado de conformidad el servicio proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP proporcionado.

Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, quién validara el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

-

A C







En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato o el supervisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UNIVERSIDAD", la documentación en original que compruebe la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del Servicio, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el Supervisor del Servicio determinara el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UNIVERSIDAD" el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, con el domicilio fiscal: Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el supervisor del servicio.

El pago del Servicio quedará condicionado al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "LA EMPRESA" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "LA EMPRESA" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

"LA UNIVERSIDAD" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "LA UNIVERSIDAD" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el prestador del servicio adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA UNIVERSIDAD" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

XX









2. De la vigencia:

El periodo de vigencia de la contratación, así como la ubicación donde será prestado el Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP se indican en la siguiente tabla:

Fecha:	16 de junio al 31 de diciembre de 2021
Lugar:	En las instalaciones de la Universidad Pedagógica
	Nacional, Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de
	Padierna, Alcaldía. Tlalpan, Ciudad de México, C.P.
	14200

3. Descripción de la contratación:

Condiciones generales del Servicio solicitado.

Descripción del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR DE MARCA MP"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR DE MARCA MACPUARSA	CANTIDAD DE SERVICIOS
a) Examinar y lubricar periódicamente maquina (s), motor (es), tablero (s) de control según se requiera, y si a juicio del adjudicado el estado amerita, reparar y/o reponer las piezas necesarias, incluyendo: Rodamientos, bobinas y balatas de freno, cepillos, contactos, resistencias de tableros y otras partes mecánicas.	,
b) Conservar los rieles debidamente lubricados, cuando no se usen guías de rodillo, cambiar o repara zapatas solidas o las guías de rodillos para asegurar su funcionamiento suave.	1 SERVICIO POR CADA MES DURANTE LA VIGENCIA
c) Probar periódicamente todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como igualar la tensión de los cables tractores.	DEL CONTRTO, INCLUYE 1 TECNICO ESPECIALIZADO.
d) Suministrar los lubricantes especiales que sean necesarios, así como los materiales de limpieza.	
e) En el cubo del elevador: Se igualara la tensión de los cables tractores, de compensación y de regulador	

Carreter al Ajusco # 24, Col Herons de Padierna, C. P. 14:00, Tlaipan

obtener el factor de seguridad requerido.

cuando a juicio del adjudicado esto sea necesario para

Se reparan los cables viajeros, cinta del selector y

Tel. 56 30 97 00 ext. XXXX www.upn.mt

la cinta magnética.

Independencia





SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA MACPUARSA.	CANTIDAD DE SERVICIOS
FUERA DE SUS MANTENIMIENTOS EN 2020 A LOS PRIMEROS MESES 2021, SE ENCUENTRA TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS (REVECO II) DAÑADA POR FILTRACIÓN DE AGUA, HUMEDAD, VARIACIONES DE VOLTAJE, EL DAÑO EN EL PROCESADOR NO ES REEMPLAZABLE POR LO QUE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE TARJETA NUEVA. TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1 SERVICIO

Es necesario la atención de llamadas de emergencia las 24 horas durante el periodo que dure el contrato; así como los trabajos que se llegaran a ejecutar deberán ser atendidos durante las horas hábiles de los días laborales, con la excepción de las llamadas de emergencia y la empresa empleara personal especializado para mantener en buen estado de funcionamiento y seguridad.

El prestador de servicio adjudicado, con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, deberá entregar en formato electrónico al correo institucional ysoto@upn.mx y servicios@upn.mx, así como en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el Subnivel 1 Edificio A tel. 5556309700 ext.1360, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura Pública del poder del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente e) respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada la página del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SA1.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.







Persona física

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- d) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en la página de internet del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- e) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- 4. Responsabilidad del Prestador del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP:

"El prestador del Servicio" será el único responsable por la entrega y calidad del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Elevador de marca MP, ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Administrador del Contrato o del Supervisor del Servicio o a quienes estos designen para lograr el cumplimiento establecido.

5. Pena Convencional y Deductiva:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán a "El Prestador del Servicio" serán del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor del Servicio prestado con atraso o pendiente de atenderse antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir del término o fecha límite establecida en el anexo técnico. Dichas penas no podrán excederse del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas aplicadas se establecerán de acuerdo al numeral 118, fracción II de las POBALINES de la UPN, y serán del 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto de facturación mensual sin incluir el Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no deberán de exceder del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, una vez se actualice este supuesto "La Universidad" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y se hará efectiva la garantía del cumplimiento del mismo, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









6. Garantía de Cumplimiento:

"El Prestador de Servicio" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. "El Prestador de Servicio" se obliga a entregar a la "La Universidad", la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

7. Método de Evaluación:

No aplica.

Ciudad de México a 3 de mayo de 2021

Mario E. Villanueva Glez.

ELABORÓ:

Encargado de la Sección de Mantenimiento

/

REVISÓ:

Oscar Gitierrez Halder Jefe del Departamento de Servicios

AUTORIZÓ:

Luis Eugenio Escobar Ordóñez

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios





ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 05 de Mayo de 2021

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, primer piso, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

Asunto: Presupuesto de Mantenimiento Cobertura Completa para el elevador de la Universidad.

Por medio de la presente, me permito presentar a su consideración el presupuesto para el servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo, así como atención de llamadas de emergencia las 24hrs del día al equipo de transportación vertical Marca Macpuarsa, ubicado en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

No.	CONCEPTO	<u>CENTRO</u>	<u>N° DE</u> SERVICIOS	PRECIO POR SERVICIO MENSUAL	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA MP	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CARRETERA AJUSCO #24, HEROES DE PADIERNA, TLALPAN, CP14200,CDMX	7	\$5,225.00	
	\$5,225.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VENTUCINCO PESOS IOMIDE MEDIMESONA. COSTO POR SERVICIO MENSUAL. \$36,575.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINITIEDS SERVICIOS MASSIVA. COSTO POR LOS 7 MESE SUNVERSIDAD DEPTO. DE SERVICIOS MASSIVA. COSTO POR LOS 7 MESE SUNVERSIDAD DEPTO. DE SERVICIOS MASSIVA. 105 MAY 2021 PRECIO				
NEGIBID VI				TARJETA REVECO II	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR FARM EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA MP, FUERA DE TIEMPO DEL CONTRATO 2020 A LOS PRIMEROS MESES DEL 2021, SE ENCUENTRA TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS (REVECO II) DAÑADA POR FILTRACIÓN DE AGUA, HUMEDAD, VARIACIONES DE VOLTAJE, EL DAÑO EN EL PROCESADOR NO ES REEMPLAZABLE POR LO QUE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE TARJETA NUEVA.	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CARRETERA AJUSCO #24, HEROES DE PADIERNA, TLALPAN, CP14200,CDMX	1	\$18,920.00	
	\$18,920.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) MÁS IVA. COSTO POR TARJETA REVECO II.				

Av. Acueducto 4851 Piso 11 Oficina 4 Fracc. Real Acueducto C.P. 45116, Zapopan, Jal. Tel. +52(33) 3673.4010 / 70 / 78 contacto@grupoibero.com.mx www.grupoibero.com.mx



ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COBERTURA COMPLETA

- 1 ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A DE C.V Se obliga a suministrar los siguientes servicios:
 - a) Examinar y lubricar periódicamente maquina (s), motor (es), tablero (s) de control según se requiera, y si al juicio de ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS el estado lo amerita, reparar y/o reponer las piezas necesarias, incluyendo: rodajas, chapas, micros de seguridad, botones de llamada, fotoceldas de cortina, lámparas de iluminación de cabina, guías de puerta, queda excluida cualquier pieza a reemplazar por variaciones de voltaje, filtraciones de agua, incendios, tempestades, temblores o vandalismo.
 - b) Conservar los rieles debidamente lubricados, cuando no se usen guías de rodillo, cambiar o reparar zapatas sólidas o las guías de rodillos para asegurar su funcionamiento suave.
 - c) Probar periódicamente todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como igualar la tensión de los cables tractores.
 - d) Suministrar los lubricantes especiales que sean necesarios, así como los materiales de limpieza
 - e) En el cubo del elevador: Se igualará la tensión de los cables tractores, de compensación y de regulador cuando a juicio **ELEVADORES** de MULTINACIONALES PERSONALIZADOS esto sea necesario para obtener el factor de seguridad requerido. Se repararan los cables viajeros, cinta del selector y la cinta magnética.
- 2.- Este presupuesto incluye la atención de llamadas de emergencia las 24 horas durante los meses presupuestados.
- 3.- Todos los trabajos se ejecutarán durante las horas hábiles de los días laborales, con excepción de las llamadas de emergencia; así como el servicio de mantenimiento que a solicitud del cliente tuviera que efectuarse fuera de las horas laborales normales, se cobrará una cuota adicional por estos servicios.
- 4.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS empleará personal especializado y supervisado por ella misma, para mantener el equipo en buen estado de funcionamiento y seguridad.
- 5.- Las siguientes partes del equipo NO están incluidas en esta propuesta: Renovación, reparación o reposición de partes estructurales de la cabina, paneles laterales arcos y umbrales de puertas de los pisos, cables tractores, cables viajeros, poleas, coronas y sinfines, tarjetas electrónicas de control, tarjeta de operador de puertas, tarjetas de botoneras de cabina o piso, variadores de frecuencia, contactores de fuerza, línea de alimentación de corriente hasta el cuarto de máguinas.

Av. Acueducto 4851 Piso 11 Oficina 4 Fracc. Real Acueducto C.P. 45116, Zapopan, Jal. Tel. +52(33) 3673.4010 / 70 / 78











ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

- 6.- Queda convenido que no estamos obligados a realizar reposiciones o reparaciones cuando estas sean necesarias por las siguientes causas:
 - a) Daños causados intencionalmente al equipo por usuarios y/o empleados.
 - b) Exceder la capacidad de carga de elevadores o escaleras eléctricas, entendiéndose que para elevadores es el de cargarlo con una cantidad de peso mayor al indicado en la placa del mismo, para las escaleras eléctricas se entiende el que no se transportará carga de ningún tipo de ellas.
 - c) Daños ocasionados por el personal ajeno a **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS**, cuando sin autorización por parte nuestra intervengan físicamente en los controles y maquinaria de los equipos amparados en esta propuesta.
 - d) **ELEVADORES** MULTINACIONALES PERSONALIZADOS. baio circunstancia será responsable por pérdidas o daños que resulten atribuibles al cliente por huelgas, paros, incendios, tempestades, temblores o por cualquier causa similar o distinta, y cuando estas se encuentren fuera de control y en general por lo que resulta de un caso fortuito o de causa mayor. En caso contrario las causas mencionadas son atribuibles **ELEVADORES** a MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, estos se harán responsables por los daños y pérdidas que resulten.
 - e) Queda entendido que los desperfectos que se originen debido al uso normal de los equipos quedan fuera de esta cláusula. Entendiéndose como uso normal de los equipos el utilizarlos para lo que están diseñados, en caso de elevadores y escaleras eléctricas el transporte de personas entre los diferentes niveles del edificio y en el caso de los montacargas el transporte de carga entre los diferentes niveles del edificio.
- 7. Cuando por requerimientos de las autoridades gubernamentales u compañías de seguros, sea necesario efectuar pruebas de seguridad o instalar nuevos dispositivos a los diferentes equipos, se efectuara un análisis de las recomendaciones y si estas proceden, se procederá a efectuar la pruebas o instalación de nuevos equipos. Se llegará a un acuerdo entre ambas partes para acordar la parte relacionada a los costos de estos trabajos.
- 8.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS no asumirá responsabilidad alguna por daños o perjuicios a personas y propiedades excepto a aquellos que se deban a actos u omisiones de ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS.
- 9.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS garantiza el suministro de refacciones originales para elevadores, escaleras eléctricas y montacargas amparados en esta propuesta. Debido a los cambios de diseño y avances tecnológicos algunas refacciones pueden ser descontinuadas, dificultando el mantenimiento y la operación eficiente del equipo. Cuando ocurra lo anterior, ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se compromete a cambiar dichas partes obsoletas o descontinuadas por partes nuevas, para que los equipos sigan dando un servicio efectivo seguro.













ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

- 10.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se responsabiliza de que todo su personal técnico cumpla con todas las normas de seguridad vigentes
- 11.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se compromete a realizar AUDITORÍAS DE SEGURIDAD en los equipos contemplados en esta propuesta, e informar al cliente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cualquier trabajo de reparación en las que se utilice refacciones y/o materiales no incluidos, Elevadores Multinacionales Personalizados presentará presupuesto por separado y una vez autorizado el presupuesto correspondiente por parte de la UPN, se informara a Elevadores Multinacionales Personalizados para que realice la reparación correspondiente.

Plazo de prestación del servicio: Servicios Mensuales a partir del 16 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Precios: Fijos

Tipo de moneda: Pesos Mexicanos

Vigencia: 60 días naturales

Condiciones de pago: 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la aceptación de la factura.

Forma de Pago: Transferencia bancaria.

Sin más por el momento, esperando que esta cotización sea de su entera satisfacción, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

> **ATENTAMENTE** ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS SA DE CV

> > ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY DIRECTOR GENERAL





Sevilla, 02 de enero de 2020

A quien corresponda:

Estimados Sres.:

MP ASCENSORES certifica por este medio que la empresa Elevadores Multinacionales Personalizados S.A. de C.V., representada por Jaime Fernández Garibay, es nuestro distribuidor autorizado en México, pudiendo comercializar la marca en cualquier parte del país. Por lo que cuenta con nuestra autorización y apoyo para comercializar, instalar y mantener nuestros productos, tanto en escaleras mecánicas como en ascensores completos o sus componentes en dicho mercado.

MP ASCENSORES colaborará con Elevadores Multinacionales Personalizados S.A. de C.V., con la entrega de documentación y flexibilidad en diseño, para apoyarle en la adaptación a las normativas, regulaciones y códigos de ascensores aplicables en México.

Este acuerdo tiene una duración de dos será años prorrogable automáticamente a no ser que alguna de las partes lo notifique por escrito. En caso de extinción de la relación de distribución, Elevadores Multinacionales Personalizados S.A. de C.V., cesará en el uso de la marca MP así como en el uso de cualquier denominación que pueda llevar a confusión con MP ASCENSORES. En este caso, MP ASCENSORES se compromete a que cualquier ascensor de su marca instalado en el país, continúe gozando de soporte técnico y repuestos.

Atentamente

José Luis Rodríguez Martínez America Area Manager MP ASCENSORES

LEGITIMACION DE FIRMA

YO, VICENTE SORIANO GARCIA, Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, ------

DOY FE: Que la firma y rúbrica que antecede anteceden en el anverso del presente folio, de Don Jose Luis Rodriguez Martinez, con documento de identidad numero 52.758.407-H, la considero legítima y auténtica, por ser de mi el Notario conocida, efectuándose ésta legitimación de conformidad con el artículo 256 y siguientes del Reglamento Notarial, o sea, que la misma sólo acredita la pertenencia de la firma a una persona determinada y no se extiende al contenido del documento.

Sevilla, a 02 de enero de dos mil veinte

Asiento número 448.-

Asiento

017875715







APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays:

El presente documento público: LEGITIMACION Y PODER
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente Soriano García, en folio has been signed by a été signé par 9Z6029020

3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de

Certificado Certified/ Attesté

5. en Sevilla

6. el día 04-02-2020 the / le

7. por D. Francisco Javier López Cano, Notario de Sevilla, con $^{\rm by\,/\,par}$ firma delegada del Decano

8. bajo el número 40102 Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Seau / timbre: 10. Firma: Signature: Signature



LEGITIMACIONES Y

00 (B) qu

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



MP Lifts School

Certificado de Participación

D. JOSE LUIS VALADEZ LUNA

Que presta sus servicios en la empresa.

Ha realizado la Acción Formativa: CURSO SOBRE PRODUCTOS MP ONLINE

Durante los días: 13/04/2020 al 16/04/2020, con una duración total de 28 Horas.

CONTENIDOS IMPARTIDOS:

- Vía Serie
- Consola de Programación
- Programación HEA
- Microbasic MB4
- Variador Síncrono
- Variador Asíncrono
- Hidráulica MP
- Hidráulica Bucher
- Montaje de Cuadros V/S

En México, a 16 de Abril de 2020

Por MP

Responsable Técnico de América Latina Javier Sosa Jiménez



Montaje de Cuadros MB

Verificar Cuadros MB

Teoría de Electrificación







MP Lifts School

Certificado de Participación

D. ALAN VAZQUEZ COLUNGA

Que presta sus servicios en la empresa.

Ha realizado la Acción Formativa: CURSO SOBRE PRODUCTOS MP ONLINE

Durante los días: 13/04/2020 al 16/04/2020, con una duración total de 28 Horas.

CONTENIDOS IMPARTIDOS:

- Vía Serie
- Consola de Programación
- Programación HEA
- Microbasic MB4
- Variador Síncrono
- Variador Asíncrono
- Hidráulica MP
- Hidráulica Bucher
- Montaje de Cuadros V/S

- Verificar Cuadros V/S
- Montaje de Cuadros MB
- Verificar Cuadros MB
- Teoría de Electrificación

En México, a 16 de abril de 2020

Por M

Javier Sosa Jiménez Responsable Técnico de América Latina.



